CMC-IMDER-004-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CMC-IMDER-004-2026

GERMAN QUINTERO MENDOZA, persona mayor de edad, en calidad de Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN –IMDER-, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN –IMDER-**, informa al señor **JULIAN JAVIER GOMEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. **.** 1.067.836919 de Montería, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada a esta entidad en el trámite del proceso de mínima cuantía No. **CMC-IMDER-004-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y elDecreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE Y SOPORTE TCENICO PARA LA REALIZACION DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se deberá entregar licencia de uso y soporte técnico de un software que permita hacer los sorteos de consolidación de oferentes en los procesos de selección abreviada de menor cuantía del IMDER de manera virtual.

Ese software cuya licencia de uso se adquiera deberá tener como mínimo los siguientes módulos:

3.1. Módulo de Registro de Interesados en el Proceso.

- **Funcionalidad:** Deberá permitir la carga y estructuración de la información de los interesados que manifiesten interés a través de la plataforma SECOP II.

3.2. Módulo de Sorteo Automatizado

- **Funcionalidad:** Deber´ permitir Utilizar los datos del módulo de registro para ejecutar el sorteo en la fecha programada y Permitir al operador realizar un número ilimitado *(N)* de sorteos de prueba, facilitando la comparación detallada entre los diferentes escenarios generados.

- **Cierre del proceso:** Este componente del módulo deberá permitir validar la consistencia del ejercicio de forma automática, congelando los resultados para garantizar la inmutabilidad del proceso.

3.3. Módulo de Informes y Consolidado de Sorteos

- **Funcionalidad:** Deberá generar el informe definitivo que sirva como insumo principal y automatizado para la elaboración del Acta de Sorteo de consolidación de oferentes.

- **Detalle de la información:** Deberá Exponer de manera clara el histórico de los sorteos de prueba junto con la información básica y de identificación de los interesados (NIT, Razón Social/Nombre y Ciudad de registro en SECOP), culminando con la presentación explícita del consolidado final definitivo.

3.4. Módulo de Administración de Usuarios, Roles y Permisos

- **Funcionalidad:** Deberá Controlar el acceso exclusivo al personal autorizado para manipular las funciones críticas de la plataforma.

- **Seguridad:** Deberá tener un modelo de control de acceso basado en roles y permisos (RBAC), para asegurar que cada funcionario interactúe únicamente con las opciones que le corresponden, manteniendo una auditoría clara sobre quién opera cada fase del sorteo.

3.5. INSTALACIÓN

El software cuya licencia de uso de adquirirá deberá permitir su instalación en los equipos de cómputos existentes en las dependencias del IMDER, en un tiempo de cinco (5) días hábiles, iniciando así la utilización del software por parte de los funcionarios encargados de esta tarea.

3.6. CAPACITACION

Se deberá capacitar al personal del IMDER para el normal funcionamiento del software. La capacitación deberá ser de mínimo dos cesiones de tres (03) horas cada uno en las que se hagan sorteos de pruebas.

3.7. SOPORTE TECNICO

El proveedor de la licencia deberá garantizar el soporte técnico durante la vigencia del contrato para el normal funcionamiento del software a fin de hacer ajustes o atender cualquier requerimiento que demande su operación.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 3 del estudio previo.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los ismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados

por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000) M/CTE,** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, equivalentes a 5,71 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 5

PROPUESTA ECONOMICA

REF: CMC-IMDER-004-2026

OBJETO: ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE Y SOPORTE TCENICO PARA LA REALIZACION DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER.

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	LICENICA DE USO DE SOFTWARE PARA LA REALIZACION DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER - HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 7.000.000
2	SOPORTE TECNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA HERRAMIENTA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.	$ 3.000.000
TOTAL		**$ 10.000.000**

VALOR TOTAL EN LETRAS

DÍEZ MILLONES DE PESOS.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTAS:

• Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos durante el plazo de ejecución de contrato.

• En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que este se encuentra incluido en el valor unitario (IVA presunto).

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5.000.000)**, previa otorgamiento de la licencia de uso del software con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **2) UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el

cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no hará entrega al contratista de pago anticipado ni anticipo.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente contrato, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 000085 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por expedido por el Coordinador financiero, relacionado a continuación:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000085

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-07-01
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000085

Objeto:
0027-ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA DE CONTRATACION PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER".

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.01.004	Paquetes metálicos y paquetes de software	1.2.1.0.00	
Disponible: $ 130.000.000	**Valor:** $ 10.000.000	**Saldo:** $ 0	
		TOTAL CERTIFICADO:	**$ 10.000.000**

ROGER ANDRÉS GARCÉS ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la subdirección administrativa y financiera del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato,los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S